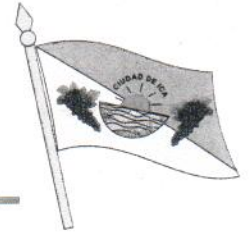




# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2019-MPI

Ica, 20 de junio del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA

**VISTOS:** En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 20 de junio de 2019, el pedido formulado por el Regidor Luis Alberto Castro Makabe, proponiendo la exoneración de la Tasa 10% del pago por uso del Estadio José Picasso Peratta, para el Club de Fútbol "Sport Victoria" de Ica, en lo que significa el torneo Copa Bicentenario 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 9° Inc. 9) de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.

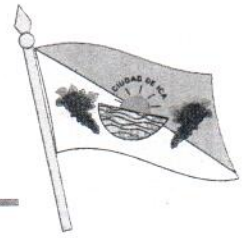
Que, puesto a debate el pedido se propusieron los argumentos en el sentido que la actividad deportiva estimula los buenos hábitos y la salud, incidiendo que el fútbol deporte popular de gran convocatoria, corresponde ser estimulado proyectado esto a través de las instituciones deportivas que las desarrollan para el caso el Club de Fútbol "Sport Victoria" de Ica, que tiene participación en la Copa Bicentenario 2019, considerando que los partidos a disputar de local tendrá como escenario el estadio José Picasso Peratta de Ica, corresponde atender tal contingencia con la exoneración de la tasa del 10% del pago por uso del alquiler del Estadio

Que, Conforme a lo que señala el artículo 73 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades comento, señala que es atribución de la Municipalidad atender, los servicios públicos locales, donde destaca el punto 2.3 que compromete a los Gobiernos Locales atender aspecto tan importantes, como la educación, cultura, deporte y recreación; en razón a las facultades descritas en la ley orgánica de municipalidades corresponde atender lo propuesto, a modo de incentivar y estimular la práctica deportiva que redundará en beneficio de los ciudadanos.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR** de la Tasa del 10% del pago por uso del alquiler del Estadio José Picasso Peratta, al Club de Fútbol "Sport Victoria de Ica", en lo que corresponde a su participación en el certamen denominado "Copa Bicentenario" 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a cada una de las gerencias y Sub Gerencias comprometidas en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, publique la presente en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Srta. Emma Luisa Mejía Venegas  
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
Transcripción AC N° 036 Fecha: 20 JUN 2019  
Entidad: SGLI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SUB GERENCIA DE LOGISTICA E INFORMATICA  
**PROVEIDO**  
**17 JUL. 2019**  
  
PASE A  
PARA.

Señor (a)  
Es grato recibirlo para su conocimiento y fines  
consiguientes la presente Transcripción final de la  
Resolución N° 036 de Fecha: 20 JUN 2019



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
SECRETARIA GENERAL  
  
Abog. Carlos Javier Ramos Leveau  
C.A.I. N° 2885  
SECRETARIO GENERAL MPI